



REGLAMENTO INTERNO DE LA

REVISTA ESPAÑOLA DE EDUCACIÓN COMPARADA (REEC)

(Última revisión aprobada por el Consejo Editorial de la REEC y por la Junta Directiva de la *Sociedad Española de Educación Comparada, SEEC*, en abril de 2019).

Índice:

1. Misión de la *Revista Española de Educación Comparada, REEC*, como órgano de expresión científica de la *Sociedad Española de Educación Comparada, SEEC*, y del desarrollo del ámbito interdisciplinar de la Educación Comparada.
2. Política editorial y modelo de gestión de la *Revista Española de Educación Comparada, REEC*
 - 2.1. Sobre la política editorial de la *REEC*
 - 2.2. Figuras, órganos editoriales y consultivos y funciones en la edición de la *REEC*
 - 2.2.1. Editora Jefe – Directora de Gestión
 - 2.2.2. Editor Jefe – Director de Contenidos
 - 2.2.3. Consejo Editorial
 - 2.2.4. Consejo Asesor Internacional
 - 2.3. Políticas de Sección
 - 2.4. Proceso de evaluación por pares
 - 2.5. Revisores externos
 - 2.6. Ética de publicación y Comité de Ética de la *REEC*
 - 2.7. Frecuencia de publicación
 - 2.8. Idiomas de publicación
 - 2.9. Política de Acceso Abierto (AA), *Copyright* y Licencia *Creative Commons*, y *DOI*.
 - 2.10. Exención de responsabilidad
 - 2.11. Política sobre preservación digital de los contenidos a largo plazo

3. Aceptación de los trabajos
4. Modelo de gestión económica de la REEC
5. Directrices para autores - Normas de presentación de originales para su publicación en la *Revista Española de Educación Comparada, REEC*.
6. Propuesta de Monográfico
7. Envíos en línea
8. La revista está indizada en...
9. Enlaces y referencias bibliográficas diversas de política editorial y de la disciplina comparativa
 1. **Misión de la *Revista Española de Educación Comparada, REEC*, como órgano de expresión científica de la *Sociedad Española de Educación Comparada, SEEC*, y del desarrollo del ámbito interdisciplinar de la Educación Comparada.**

En febrero del año 1994, en Asamblea Ordinaria de la entonces *Sociedad Española de Pedagogía Comparada* (ahora *Sociedad Española de Educación Comparada, SEEC*), celebrada en el Edificio de Humanidades de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, (UNED), en Madrid, España, se adoptó colegiadamente la decisión de crear y publicar una revista académica que se constituyera en el órgano de expresión científica largamente reivindicado por los académicos españoles de la *SEEC* para desarrollar, compartir y consagrar sus estudios e investigaciones en el ámbito de la Educación Comparada. La *SEEC*, tradicionalmente la sociedad de Educación Comparada con mayor número de miembros comparatistas de toda Europa, venía reclamando dicha necesidad desde antiguo. La *SEEC*, como asociación española de académicos consagrados al desarrollo de la Educación Comparada, cuenta con una prehistoria que se remonta a la década de los cincuenta del siglo XX, articulada entonces en el Instituto de Pedagogía Comparada (1964), liderado por el académico Juan Tusquets, y adscrito a la Universidad de Barcelona. A partir de 1974 se dan los primeros pasos para la gestación y puesta en marcha de la entonces denominada *Sociedad Española de Pedagogía Comparada*, presidida durante dos décadas por el académico Dr. Ricardo Marín Ibáñez. El Monográfico nº 24 (2014) de la *REEC* reporta detalladamente los antecedentes históricos y académicos de la actual *SEEC*, la cual, en 1995, gracias a la aparición de la largamente reivindicada y esperada *Revista Española de Educación Comparada, REEC*, alcanzaría entonces su mayoría de edad científica y académica.

Dado que el dominio principal de la *SEEC*, según el artículo 5 de los Estatutos de esta asociación, está radicado en la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), en Madrid, la recién creada *Revista Española de Educación Comparada*, *REEC*, se adscribió a esta Universidad, recibiendo los medios editoriales y de infraestructura que la UNED ofreció a esta publicación periódica, siendo desde entonces, y hasta el presente, la *REEC* coeditada de forma conjunta por la *SEEC* y la *UNED*, dado además que el principal impulsor y líder de este proyecto editorial, el Dr. José Luis García Garrido, estaba adscrito como Catedrático a esta Institución superior de enseñanza a distancia (*UNED*).

El carácter esencialmente internacional de la disciplina de la Educación Comparada, junto con la creciente afinidad y coincidencia de objetivos y retos epistemológicos de los académicos comparatistas dentro y fuera de nuestras fronteras españolas, debidas al fenómeno de la globalización, han determinado y derivado en la decisiva ampliación de los objetivos investigadores y editoriales iniciales de la *REEC*, y de los iniciales destinatarios de la misma. Así, esta revista ya no sólo o prioritariamente apunta al análisis de la epistemología comparada propiamente española sino, junto con ella, pretende el estudio de la construcción del conocimiento comparado de índole europea y mundial. El volumen 54 (año 2018) de la revista británica *Comparative Education* analiza la especificidad epistemológica de los diversos países en la construcción del discurso de la Educación Comparada. Siendo conscientes de dichas particularidades nacionales en la construcción del conocimiento comparativo, en la actualidad, la *REEC* denota una total apertura a los trabajos presentados por investigadores nacionales y extranjeros dedicados a la disciplina comparativa, siendo estos también destacados destinatarios de esta publicación periódica que publica sus artículos tanto en lengua española como en inglés (y ocasionalmente también en francés y portugués).

La *REEC* constituye una revista particularmente receptiva a los rasgos epistemológicos característicos de la disciplina de la Educación Comparada. La Educación Comparada constituye una disciplina científica de gran complejidad que presenta, entre otros atributos, los siguientes rasgos:

- Se trata de una ciencia de teleología a la par teórica y aplicada. En su denominación de *Educación Comparada*, esta disciplina opera análisis académicos marcadamente teóricos de los sistemas y procesos educativos, y del modo cómo la educación se vincula a factores y fuerzas sociales más amplias. En su denominación de *Educación Internacional*, esta ciencia denota un sesgo aplicado de análisis de países en desarrollo. Hoy por hoy la gran red de comparatistas nacionales y extranjeros abordan análisis en ambas perspectivas, y la *REEC* recoge ambos enfoques.
- Desde un prisma epistemológico, la Educación Comparada se revela un campo asistemático cuyo objeto de estudio se debate entre los académicos que afirman que esta ciencia radica en un método comparativo aplicado a la educación, y aquellos que postulan a los sistemas educativos nacionales

como objeto de estudio prioritario de análisis de la Educación Comparada. En lo que atañe a estos últimos académicos, se entiende a los “sistemas educativos” como “sistemas sociales” más amplios cuyo estudio debe abarcar la totalidad de fuerzas operantes en la educación actual, y ello mucho más y particularmente en los actuales tiempos de globalización.

- Desde una perspectiva académica, la Educación Comparada es una ciencia eminentemente interdisciplinar y está informada por un número de marcos teóricos diversos. Se trata de una disciplina cuyos análisis implican y recurren a disciplinas como la Sociología, Política, Historia y Filosofía, entre otras. De igual modo, caben en ella enfoques de muy diversos planteamientos teóricos dispares (ie. teorías historicistas, culturalistas, neopositivistas, neomarxistas, neorrelativistas, postmodernas, postcoloniales, etc.).
- En estos años del siglo XXI la Educación Comparada revela una serie de retos, muy particularmente definidos por elementos como la mayor atención a la investigación comparativa orientada a la práctica; mayor conexión entre la investigación comparativa y la investigación internacional; ampliación del discurso en Educación Comparada; potenciación de estudios multidisciplinares; marcos de referencia unidades de análisis múltiples, y nuevas temáticas y prioridades de la Educación Comparada.

En base a esta pluralidad, hay académicos que afirman que “existen muchas Educaciones Comparadas”. La *Revista Española de Educación Comparada, REEC*, constituye una publicación periódica especialmente permeable y sensible a estos rasgos epistemológicos de la Educación Comparada, en la cual publican académicos que trabajan la Educación Comparada desde diversos ámbitos disciplinares, y potencia esta pluralidad y riqueza epistemológica en cada uno de los apartados estructurales que conforman esta revista (ie. Monográfico, Estudios e Investigaciones, Documentos, y Reseñas Bibliográficas).

Como información histórica y puntual acerca del formato de la *REEC* deseamos especificar que esta Revista se ha presentado en formato impreso (con ISSN 1137-8654) desde el primer volumen publicado en el año 1995 con el Monográfico titulado *Reformas Educativas en Europa: Este-Oeste* hasta el volumen número 19. Desde el volumen número 19 hasta el volumen número 21 titulado *La Educación Infantil en Perspectiva Europea* se ha presentado en formato doble, impreso y *online* (con ISSN 2174-5382). De ahí en adelante, la *REEC* sólo se publica *online* gestionada a través del *Open Journal System, OJS*, aplicación de gestión y difusión de revistas en abierto.

La *REEC* está alojada en el portal de revistas de la UNED, y en la web de la *Sociedad Española de Educación Comparada, SEEC*, se redirecciona hacia dicho portal.

2. Política editorial y modelo de gestión de la *Revista Española de Educación Comparada, REEC*

La política editorial de la *REEC* es diseñada y desarrollada por los editores y consejos editoriales de la revista, los cuales están compuestos por reputados académicos comparatistas españoles e internacionales (integrando también expertos en edición y traducción). Dicha política comprende elementos que apuntan a garantizar el cumplimiento de rigurosos procesos de calidad editorial, calidad científica, difusión y visibilidad, internacionalización y excelencia a lo largo de todo el proceso editorial. El modelo de gestión de la *REEC* descansa en tres pilares que operan de forma interrelacionada: editores, revisores y autores. La política editorial de la *REEC* está firmemente comprometida con las exigencias democratizadoras de la actual sociedad del conocimiento, publicando la revista en acceso abierto, así como con la adhesión a directrices éticas que apuntan a detectar, abordar y erradicar cuestiones de mala praxis editorial.

2.1. Sobre la política editorial de la *REEC*

La política editorial de la *REEC* está conformada por un conjunto de directrices (pautas, criterios, decisiones) que rigen el proceso de la publicación, en todas sus etapas y aspectos. Los editores y los consejos editoriales de la *REEC* conducen esta política, patrocinados por la *SEEC* y con el respaldo editorial y coedición de la UNED.

La política editorial de la *REEC* se especifica en sus diversos aspectos y buenas prácticas, en los epígrafes que siguen en este Reglamento Interno. Dicha política busca y apunta a la máxima eficiencia de todo el proceso editorial, desde la profesionalización y especialización crecientes de los editores y sus equipos editoriales auxiliares.

El proceso editorial de la *REEC* se desarrolla en el marco de la plataforma *OJS*, sistema que permite atender en línea el flujo integral de producción editorial de la revista. La elección de este sistema editorial se ha llevado a cabo atendiendo a las idóneas características de este sistema editorial (ie. configuración de acuerdo a las necesidades del Editor; posibilidad de administración de todo el contenido en línea; administración íntegra y fluida de todo el proceso de arbitraje, desde la recepción del artículo hasta la decisión de su publicación, etc.). Adicionalmente hay que subrayar la libertad e integridad editorial de la Dirección de la *REEC* y su equipo de redacción sobre el contenido de la Revista, libertad reconocida por las organizaciones patrocinadoras de la *REEC* (ie. la *SEEC* y la UNED), así como la declinación de responsabilidad de la *REEC* sobre opiniones vertidas en los trabajos publicados en sus páginas. No

obstante, toda decisión relevante relativa a la política editorial de la *REEC*, así como toda decisión editorial de los aspectos de redacción de la revista (ie. aprobación de Monográficos, etc.), se llevan ineludiblemente a cabo contando con el visto bueno de la Junta Directiva de la *SEEC*.

2.2. Figuras, órganos editoriales y consultivos, y funciones en la edición de la REEC

El funcionamiento y vertebración de la *REEC* se estructura en un modelo de gestión basado en los principios de colegialidad, pluralidad, profesionalidad y filantropismo académico en la mayoría de las instancias que cooperan en la misma.

Los responsables unipersonales y órganos colegiados implicados en la edición de la *REEC* atienden, en sus funciones específicas respectivas, al logro de un proceso editorial de rigor (detectando la originalidad de los trabajos presentados y su objetiva evaluación por parte de los revisores), y al avance epistemológico de la disciplina de la Educación Comparada, garantizando la participación de la mayor diversidad temática y geográfica de los autores.

El modelo de gestión de la *REEC* se compone de un organigrama compuesto por editores y órganos consultivos responsables, cada uno con funciones específicas:

- Director de Gestión (o Editor Jefe 1)
- Director de Contenidos (o Editor Jefe 2)
- Consejo Editorial:
 - Un Secretario de Gestión
 - Dos Secretarios de Contenido
 - Un Documentalista profesional
- Consejo Asesor Internacional

Además de estos miembros en el trabajo editorial de la *REEC*, la revista cuenta con el apoyo de un traductor de lengua inglesa (para la traducción de los títulos, resúmenes y palabras clave), y de un equipo informático proporcionado, este último, por la UNED, institución co-editora de la *REEC*.

Los **Directores** (o Editores Jefe) de la *REEC* son los responsables últimos de la revista junto con (si bien en un prisma más representativo y simbólico) la Junta Directiva de la *SEEC* y el Vicerrectorado de Metodología de la UNED. Los Directores de la *REEC* lideran el equipo editorial de la revista y son reconocidos investigadores comparatistas con publicaciones solventes en el campo de la Educación Comparada.

2.2.1. El Director de Gestión (o Editor Jefe 1) tiene como funciones esenciales las siguientes:

- Mantener la actualización y reajuste de la política editorial que guía y preside el desarrollo editorial de la *REEC* en sus distintos elementos.
- Acometer la revisión periódica del Reglamento Interno de la *REEC*, y someter su aprobación al Consejo Editorial de la *REEC* y a la Junta Directiva de la *SEEC*.
- Mantenerse formado e informado de forma continuada de las novedades, innovaciones y retos editoriales acometidos y presentados por las principales agencias del ramo nacionales e internacionales.
- Asistir a los principales encuentros científicos de publicaciones periódicas nacionales e internacionales y ostentar la representación institucional de la *REEC* en los mismos.
- Presentar a la *REEC* a la indización en el mayor número posible de bases de datos nacionales e internacionales que potencien la visibilidad e impacto de la revista y de los artículos publicados en la misma.
- Conseguir que la *REEC* alcance los máximos estándares de calidad exigibles y exigidas por las principales agencias y fundaciones científicas con competencias en estos ámbitos.
- Analizar y estudiar las más recientes contribuciones bibliográficas y documentales en el ámbito de la disciplina comparativa.
- Mantenerse al día en lo que atañe al análisis y debate internacional de las políticas y reformas educativas, así como de las tendencias mundiales y prospectivas en educación.
- De forma conjunta con el Director de Contenidos (o Editor Jefe 2), el Consejo Editorial y la Junta Directiva de la *SEEC*, estudiar y aprobar el contenido de cada número y los temas de las siguientes secciones monográficas de los diversos volúmenes, así como proponer temas monográficos que aborden cuestiones comparadas de tratamiento novedoso y prioritario.
- Diseñar una política sobre los conflictos de intereses y de buenas prácticas editoriales para los editores, revisores y autores que colaboran con la *REEC*.
- Junto con el Director de Contenidos (o Editor Jefe 2), presidir las reuniones del Consejo Editorial y las comunicaciones con los miembros del Consejo Asesor Internacional.
- Informar, junto con el Director de Contenidos, acerca de la evolución y las principales medidas acometidas en relación a los diversos aspectos editoriales de la *REEC* ante la Asamblea Ordinaria de la *Sociedad Española de Educación Comparada, SEEC*.

- En general, contribuir a la profesionalización, la calidad informativa, la calidad del proceso editorial, la calidad científica, la difusión y visibilidad, la accesibilidad y la internacionalización de la *REEC*.

El **Secretario de Gestión**, ayudado por el **Documentalista profesional**, ejercen una labor profesional experta en el ámbito de la Biblioteconomía y la gestión editorial de revistas. Su **función** principal radica en ayudar en el cometido concreto que, en el marco de las competencias del Director de Gestión, les asigne éste. De forma particular tienen como **cometido** el arbitrio de la correcta e idónea presentación, en contenido y forma, de los contenidos de la revista en la plataforma *OJS* a través de la cual se gestiona la revista.

2.2.2. El **Director de Contenidos** (o Editor Jefe 2) tiene como **funciones** primordiales las siguientes:

- Regular el equilibrio de aportaciones a las diversas secciones editoriales de la *REEC*, fomentando y promoviendo las secciones que puedan resultar menos promovidas.
- Regular y potenciar el óptimo funcionamiento del proceso de revisión por pares, arbitrando la buena comunicación y *feedback* entre autores y revisores.
- Ampliar regularmente la base de datos de los revisores de la *REEC*, solicitando a los autores, cuando la especificidad del tema lo requiera, que propongan revisores o evaluadores específicos para su trabajo.
- Mantenerse actualizado en relación a las posibles malas prácticas editoriales, definiendo y actualizando periódicamente, junto con el Director de Gestión y el Comité de Ética de la *REEC*, la ética de publicación de la *REEC*.
- Proteger la integridad y confidencialidad del trabajo de cada autor.
- Revisar periódicamente y actualizar las instrucciones para los autores, actualizando los contenidos que requieran ser modificados.
- Operar la evaluación de los artículos recibidos, asignando revisores con competencia académica en la temática específica del trabajo a evaluar.

- Revisar las evaluaciones recibidas y realizar su dictamen para la resolución.
- Certificar los documentos que sean solicitados por los autores y otras acciones administrativas que se deriven de la actividad editorial de la revista.
- Proponer, junto con el Director de Gestión y la Junta Directiva de la SEEC, temas prioritarios para monográficos y académicos idóneos para coordinar ese trabajo editorial.
- Garantizar el rigor científico, la relevancia académica y la pertinencia de los trabajos seleccionados.
- Junto con el Director de Gestión y la Junta Directiva de la SEEC, promover la inclusión de nuevos miembros para el Consejo Editorial y el Consejo Asesor Internacional.

Los **Secretarios de Contenidos** tendrán como **tarea** fundamental, el auxiliar al Director de Contenidos en las competencias antes mencionadas. De forma especial, los secretarios de contenidos tienen como **cometido** recepcionar los trabajos originales en la plataforma *OJS* y procesarlos por el detector antiplagio **Turnitin**, de forma previa a su envío a los revisores.

2.2.3. El **Consejo Editorial** de la *REEC*, compuesto por los Directores de Gestión y Contenidos, los Secretarios de Gestión y Contenidos, y el Documentalista, tendrán como **funciones** específicas las siguientes:

- Garantizar la publicación puntual y en tiempo de cada volumen de la revista.
- Procesar periódica y puntualmente los contenidos de la *REEC* recibidos en la plataforma *OJS*.
- Arbitrar la correcta e idónea presentación, en contenido y forma, de los contenidos de la *REEC* en la plataforma *OJS* a través del cual se gestiona la revista.
- Elaborar los informes anuales y los datos estadísticos periódicos en relación al desarrollo de la revista, con el objeto de que los Directores puedan decidir con fundamento sobre un cambio o continuidad de políticas, estrategias u orientaciones para la revista.
- Velar por el cumplimiento de los niveles de calidad propios de las publicaciones periódicas científicas.

2.2.4. El **Consejo Asesor Internacional** está compuesto por profesores universitarios, académicos, investigadores y expertos especializados en la disciplina de la Educación Comparada e Internacional en el ámbito internacional de todos los continentes. Son nombrados por los Directores de la *REEC*, junto con la Junta Directiva de la *SEEC*. Algunos de ellos son también editores de publicaciones periódicas en el ámbito comparado. Entre sus **funciones** destacan:

- Colaborar en la mejora de la calidad científica y técnica de la *REEC*.
- Proponer mejoras a la política editorial de la revista.
- Proponer nuevos miembros para el Consejo Editorial y Revisores Externos adicionales a los ya presentes en la base de datos de la revista.
- Proponer la inclusión de la *REEC* en bases de datos, catálogos, repositorios, etc.
- Evaluar originales, cuando así se lo requiera el Equipo Editorial.
- Ocasionalmente, coordinar un monográfico de una temática de especial interés para la *REEC*.
- Ocasionalmente, emitir una opinión experta en relación a algún caso de mala praxis detectado en la revista.
- Difundir la revista en eventos científicos y en las universidades.

El mandato de las figuras de los Directores de Gestión y de Contenidos de la *REEC* y su renovación, estará sujeto a votación de los miembros de la *SEEC* en Asamblea Ordinaria, oído y por recomendación de la Junta Directiva de la *SEEC* cuando la Junta lo estime conveniente.

2.3. Políticas de sección

La *Revista Española de Educación Comparada, REEC*, se organiza estructuralmente en cuatro secciones. Todas y cada una de las secciones de la *REEC* son objeto de evaluación y revisión a través de un sistema de doble jueces ciego. La primera sección es el “**Monográfico**”, y en ella se recogen artículos relativos a un tema específico considerado de especial relevancia en la disciplina de la Educación Comparada e Internacional. La segunda sección, titulada “**Estudios e investigaciones**” da cabida a artículos de temáticas diversas de la disciplina comparativa que no encajan en la temática del monográfico pero que por su calidad y relevancia se considera oportuno publicar. La tercera sección, denominada “**Documentos**”, recoge material

primario de carácter normativo (ie. Declaraciones o Convenciones Internacionales, leyes nacionales u otras disposiciones jurídicas, etc.) o doctrinal (informes técnicos, documentos de reflexión de organismos internacionales o de instituciones privadas, etc.) que permite tener noticia de las tendencias educativas emergentes en el ámbito legal y doctrinal internacional. Por último, cierra cada número una cuarta sección dedicada a recoger las “**Novedades editoriales**” más destacadas de nuestro ámbito científico durante el año correspondiente, tanto si han sido editadas en formato de papel o en formato electrónico.

Sección Monográfica: La sección monográfica puede constituirse, bien por propuesta conjunta y colegiada del Consejo Editorial de la *REEC* y la Junta Directiva de la *SEEC* (que decidirán un tema de entre las líneas de investigación prioritarias de la Educación Comparada e Internacional y que designarán a un Coordinador nacional o extranjero para llevar a cabo esta sección), o bien por propuesta específica de un académico comparatista nacional o extranjero de reconocida experiencia en la temática de la que vaya a tratar su aportación. (Ver la sección de “Propuesta de Monográfico”). En ambos casos la propuesta tiene que ser aprobada tanto por el Consejo Editorial de la *REEC* como por la Junta Directiva de la *SEEC*.

Sección de Estudios e Investigaciones: La sección de “Estudios e Investigaciones” es una sección en la que cualquier investigador del ámbito de la Educación Comparada e Internacional puede publicar los resultados de sus investigaciones, siempre que se trate de aportaciones inéditas y de trabajos originales de interés actual en la ciencia comparativa. Los artículos deben ser presentados según las condiciones y términos establecidos en las “Directrices para autores” de la *REEC*.

Documentos y Novedades Editoriales: Cualquier investigador en el ámbito de la Educación Comparada puede hacer propuestas para esas secciones. El Consejo Editorial de la *REEC* valorará la pertinencia de la publicación en estas secciones. La *REEC* dispone de un académico responsable de cada una de estas secciones. Toda duda o consulta puede dirigirse de forma directa a estas personas.

2.4. Proceso de evaluación por pares

La *Revista Española de Educación Comparada, REEC*, desde sus inicios opera uno de los más sistemáticos y rigurosos procesos de evaluación por pares que se concreta en la doble revisión ciega de sus contenidos y artículos recibidos, mediante el cual los revisores externos no tienen acceso a la información relativa a la autoría del artículo, y los autores desconocen la identidad de sus revisores. En la recepción de cada artículo, este es procesado de forma inmediata por los Secretarios de Contenido haciéndolo pasar por el sistema antiplagio **Turnitin** para detectar y prevenir posibles malas prácticas y garantizar la originalidad del texto. Tras ello, y en reunión especialmente convocada para ello, las aportaciones son revisadas por los Editores Jefes y el Consejo Editorial, a través de unos criterios específicos (ver los *criterios para la valoración formal de originales* en la plataforma *OJS* de la *REEC*). Tras la superación

de esta revisión inicial los Editores Jefes y el Consejo Editorial asignan cada artículo a dos revisores externos expertos en el ámbito de la Educación Comparada cuyos trabajos académicos sean afines a la temática que presenta el artículo recibido en la redacción de la revista. Los revisores valoran cada artículo original atendiendo a unos criterios específicos (ver *criterios de evaluación para revisores externos* en la plataforma *OJS* de la *REEC*), y siguiendo unos principios y directrices éticas concretas para revisores (ver página web de la *REEC*). El tiempo máximo de duración del proceso editorial de un trabajo, desde su presentación, a su publicación, no excederá los siete meses.

2.5. Revisores externos

La calidad científica de la *REEC* es controlada a través de la evaluación por pares y la exigencia de originalidad de los trabajos publicados. Los Revisores Externos, pues, constituyen una de las columnas vertebrales de la *REEC* en la garantía del rigor de los trabajos presentados a la edición de la revista. Los revisores cooperan con la redacción de la *REEC* para mantener la calidad de los artículos y ayudar a los autores mediante una crítica constructiva. Entre las responsabilidades de los revisores destacan relevantes ámbitos como la competencia, la confidencialidad, la imparcialidad y honestidad, la diligencia y el respeto, y la cortesía.

La *Revista Española de Educación Comparada, REEC*, cuenta con una base de datos de Revisores Externos que son nombrados entre académicos, investigadores y expertos en Educación Comparada e Internacional. La política seguida por la *REEC* en la selección de revisores ha consistido en la elaboración de un banco de revisores propio mantenido por la revista con identificación nominal, dirección electrónica y áreas de especialización de los revisores, alimentado a partir de las sugerencias emitidas por el equipo editorial y los autores, así como mediante el estudio bibliográfico de expertos en los diversos temas comparativos. Los Revisores Externos colaboran en la revisión de originales y en la redacción de un informe detallado, de acuerdo con el protocolo previamente establecido por la *REEC* a disposición de los revisores en la plataforma *OJS* de la *REEC*. Este informe deberá concluir con la recomendación de aceptación o rechazo del trabajo para su publicación o aceptación condicional hasta que se revisen los cambios sugeridos. En su caso, los Revisores velarán por la introducción de las modificaciones sugeridas. Los Revisores evalúan y hacen recomendaciones sobre ítems como los siguientes: significancia, presentación, erudición, evidencia, razonamiento, teoría, extensión y ética. En concreto, los Revisores atienden en su valoración a los siguientes criterios:

- Originalidad y relevancia del trabajo.
- Consistencia en la argumentación.
- Fundamentación teórica y empírica.
- Adecuación de las opciones metodológicas.
- Actualidad de la bibliografía de referencia.
- Claridad de la exposición y organización.
- Corrección textual.

La figura de Revisor Externo tiene una vigencia anual. La Revista se compromete a incluir anualmente en su página web la relación de los revisores externos implicados en la edición de la *REEC* en los dos volúmenes de cada año. Como medio adicional de reconocimiento de la labor de los revisores, el Consejo Editorial de la *REEC* emitirá un certificado de la tarea desempeñada por los revisores con la revista. Los revisores se comprometen a respetar y cumplir los *principios y directrices éticos para revisores* establecidos por la Revista en su página web. A modo ilustrativo y esquemático (ver más detalles en *principios y directrices éticos para revisores* en la web de la *REEC*) los revisores deben adherirse a principios básicos como los siguientes:

- Los revisores externos sólo deben comprometerse a operar la revisión de aquellos manuscritos en relación a los cuales les conste su propia competencia académica e investigadora.
- Los revisores externos deben en todo momento del proceso y con posterioridad al mismo, respetar la confidencialidad de la revisión, omitiendo cualquier tipo de detalle al respecto.
- Los revisores externos no deben permitir que su revisión esté influida por los orígenes de un manuscrito y por elementos como la nacionalidad, las creencias políticas o religiosas, de género, etc.
- Los revisores externos deben mostrar un comportamiento objetivo y constructivo en sus revisiones, alejado de comentarios despectivos.

2.6. Ética de publicación y Comité de Ética de la REEC

En la redacción de la *REEC* las prácticas éticas constituyen una parte esencial de la cultura editorial de la revista, avaladas por la *SEEC* y la UNED. La ética de publicación es uno de los elementos editoriales que más ocupan a los editores de revistas en la actualidad, y a los de la *REEC* en particular. Para hacer frente a las malas prácticas editoriales detectadas y resolver los casos presentados de falta de ética editorial, la *REEC* ha instituido desde el año 2005 un Comité de Ética compuesto por tres académicos expertos en el ámbito comparado y familiarizados con las buenas prácticas editoriales.

En los últimos años se han conformado y creado diversas instancias nacionales e internacionales que, entre sus cometidos, contemplan el de atajar y erradicar la mala praxis editorial (ie. el CSIC, la FECYT, el *Committee on Publication Ethics*, Comité de Ética para Publicaciones, *COPE*; el *Directory of Open Access Journals*, Directorio de Revistas de Acceso Abierto, *DOAJ*; la *Open Access Scholarly Publishers Association*, Asociación de Editores Académicos de Acceso Abierto, *OASPA* y, entre muchos otros, la *World Association of Medical Editors*, Asociación Mundial de Editores Médicos, *WAME*). Todas estas asociaciones trabajan para identificar principios de transparencia y buenas prácticas para publicaciones académicas y se ocupan de la ética en la producción científica.

La ética de publicación atañe a los tres pilares del proceso editorial de una revista y, en concreto, de la *REEC*: editores, revisores y autores. En la página web de la *REEC*, en la pestaña de “Ética de publicación” figuran de forma detallada los compromisos éticos que cada uno de estos tres pilares humanos se compromete a respetar para el desarrollo de un proceso editorial transparente y libre de conflictos. A continuación este Reglamento especifica de forma resumida algunos de los compromisos éticos de autores, revisores y editores que, siguiendo las fuentes arriba citadas y otras detectadas y experimentadas en la propia *REEC*, proponemos para el desarrollo de un proceso editorial ordenado y ético.

Compromisos de los editores:

En su labor editorial los editores, se comprometen a observar, entre otros, los siguientes principios:

* Imparcialidad: el equipo editorial debe ser imparcial al gestionar los trabajos propuestos para su publicación y ha de respetar la independencia intelectual de los autores, a quienes se debe reconocer el derecho a réplica en el caso de haber sido evaluados negativamente. No se deben excluir los trabajos que presentan resultados negativos de una investigación.

* Confidencialidad: las personas que componen el Equipo Editorial tienen la obligación de guardar confidencialidad sobre los textos recibidos y su contenido hasta que hayan sido aceptados para su publicación. Sólo entonces se puede difundir su título y autoría. Ningún miembro del Equipo Editorial puede usar para sus propias investigaciones datos, argumentos o interpretaciones contenidos en trabajos inéditos, salvo consentimiento expreso por escrito de quienes los hayan realizado.

* Decisión de publicación: los editores se comprometen a garantizar la selección de los revisores más cualificados y especialistas científicamente para emitir una apreciación crítica y experta del trabajo, con los menores sesgos posibles.

* Honestidad: Los editores se comprometen a evaluar los artículos enviados para su publicación sólo sobre la base del mérito científico de los contenidos, sin discriminación de raza, género, orientación sexual, religión, origen étnico, nacional u opinión política de los autores.

* Conflicto de intereses y divulgación: los editores se comprometen a no utilizar en sus investigaciones contenidos de los artículos enviados para su publicación sin el consentimiento por escrito del autor.

* Respeto de los tiempos: los editores son los responsables últimos del cumplimiento de los límites de tiempo para las revisiones y la publicación de los trabajos aceptados, para asegurar una rápida difusión de sus resultados.

* Aceptación o rechazo de manuscritos: en la decisión de aceptar o rechazar un trabajo, el Consejo Editorial debe basarse en los informes recibidos, los cuales deben razonar su dictamen sobre la calidad de los trabajos en su relevancia, originalidad y claridad de exposición. El Consejo Editorial puede rechazar directamente los trabajos recibidos, sin recurrir a un proceso de consulta externa, si los considera inapropiados por carecer del exigible nivel de calidad, por falta de adecuación a los objetivos científicos de la REEC, o por presentar evidencias de fraude científico.

Compromisos de los revisores:

Entre otras obligaciones de los revisores, éstos se comprometen a velar por el cumplimiento de los siguientes parámetros:

* Contribución a la decisión editorial: la revisión por pares tiene como objeto esencial la ayuda a los editores en la toma de decisiones sobre los artículos propuestos y también permite a los autores mejorar la contribución enviada para su publicación. Los revisores, al aceptar realizar este trabajo, asumen el compromiso de realizar una revisión crítica, honesta, constructiva y sin sesgo, tanto de la calidad científica como de la calidad literaria del escrito en el campo de sus conocimientos y habilidades.

* Confidencialidad: los revisores deben considerar el trabajo que han de revisar como un documento confidencial hasta su publicación, tanto en el transcurso del proceso de revisión como después de éste. En ningún caso debe difundir ni usar la información contenida en el texto objeto de revisión para su propio beneficio. Únicamente en casos especiales puede recabar el asesoramiento de otros especialistas en la materia, circunstancia de la que debe informar a la Dirección de la REEC.

* Objetividad: el revisor debe juzgar objetivamente la calidad del trabajo completo. Debe concretar sus críticas y ser objetivo y constructivo en sus comentarios. Ha de argumentar adecuadamente sus juicios, sin adoptar posturas hostiles y respetando la independencia intelectual de quien haya elaborado el trabajo.

* Prontitud de respuesta: el revisor debe actuar con celeridad y ha de entregar su informe en el tiempo acordado, por lo que notificará la Dirección de la REEC los posibles retrasos. Si el evaluador no se considera capaz de juzgar el trabajo encargado, o estima que no puede cumplir su tarea en el plazo acordado, deberá comunicarlo lo antes posible a la Dirección de la REEC.

* Reconocimiento de las fuentes de información: el revisor deberá comprobar que se citan los trabajos relevantes ya publicados sobre el tema. Con ese objetivo revisará la bibliografía recogida en el texto, sugiriendo la eliminación de referencias superfluas o redundantes, o la incorporación de otras no citadas.

* Conflicto de intereses: el revisor sólo debe proceder a realizar su trabajo si no existen conflictos de interés, como puede ocurrir cuando el trabajo por evaluar está estrechamente relacionado con el que el evaluador está desarrollando en ese momento o con el que ya ha publicado. En estos casos, ante la duda, debe renunciar a la tarea

encomendada y devolver el trabajo al Consejo Editorial de la REEC, señalando los motivos para tal decisión.

Compromisos de los autores:

* Autoría – Los autores de un manuscrito enviado a la REEC se comprometen a incluir en la autoría del mismo a todas aquellas personas que han contribuido científicamente a la planificación, elaboración y redacción del mismo, en el orden jerárquico adecuado que denote su nivel de responsabilidad e implicación. En relación a este parámetro hay que evitar la “autoría fantasma”, que se produce cuando alguien que ha contribuido en la elaboración del manuscrito no está incluido en la lista de autores. También hay que evitar la “autoría regalada”, la cual se produce cuando alguien que no ha intervenido en la redacción del manuscrito ha sido añadido en la lista de autores.

* Originalidad y ausencia de plagio: Los autores de manuscritos enviados a la REEC deben asegurar que el trabajo es original, que no contiene partes de otros autores o de fragmentos de trabajo ya publicados por los autores (lo cual sería “autoplagio”. Además confirman la veracidad de los datos, esto es, que no se han alterado los datos empíricos para verificar hipótesis.

* Publicaciones múltiples: El autor no debe publicar artículos en los que se repitan los mismos resultados en más de una revista científica.

* Conflictos de interés y divulgación: Todos los autores que eleven manuscritos a la REEC están obligados a declarar explícitamente que no hay conflictos de intereses que puedan haber influido en los resultados obtenidos. Los autores deben también indicar todo tipo de agencias que hayan contribuido a la existencia de proyectos de los que surge el artículo de la investigación.

* Responsabilidad: Todos los autores aceptan la responsabilidad de lo que se ha escrito y se comprometen a que se ha realizado una revisión de la literatura científica más actual y relevante del tema analizado, teniendo presente de forma plural las diferentes corrientes del conocimiento.

Toda conducta de mala praxis editorial detectada por el sistema antiplagio **Turnitin** o por otro medio será investigado por los Directores y por el Comité de Ética de la REEC. En estos casos, los Directores y el Comité de Ética contactarán con todos los autores solicitando una explicación en relación a la mala conducta editorial detectada. Si la explicación de los autores no es satisfactoria, los Directores de la REEC rechazarán el manuscrito. En casos extremos, la REEC no aceptará futuros manuscritos de estos autores.

2.7. Frecuencia de publicación

La REEC publica dos números al año, correspondiendo con el mes inicial de cada semestre, es decir, con los meses de enero y julio de cada año natural.

2.8. Idiomas de publicación

Ordinariamente los manuscritos que se publican en la *REEC* se presentan redactados en lengua española e inglesa. También ocasionalmente la *REEC* publica artículos en lengua francesa y portuguesa.

2.9. Política de Acceso Abierto (AA), *Copyright* y Licencia *Creative Commons*, y *DOI*

Los editores de la *Revista Española de Educación Comparada, REEC*, estamos plenamente comprometidos con la política de Acceso Abierto (AA), *Open Access (OA)*, surgida en la década de 1990 y sancionada por documentos como la Declaración de Budapest (2001), la Declaración de Bethesda (2003), la Declaración de Berlín (2003), la Declaración de San Salvador de Bahía (2005), la Declaración de San Francisco (2012), y el Manifiesto de Leiden (2014). La *REEC*, en consonancia con el espíritu del movimiento de AA, pretende contribuir al logro de la plena democratización del conocimiento y al pleno desarrollo de paradigmas como el Aprendizaje a lo Largo de la Vida reclamados por la actual sociedad del conocimiento.

Como condiciones esenciales del AA la *REEC* insta a los autores y depositarios de la propiedad intelectual a garantizar a todos los usuarios por igual, el derecho gratuito, irrevocable y mundial de acceder a un trabajo erudito, lo mismo que licencia para usarlo, y hacer y distribuir trabajos derivativos, en cualquier medio digital para cualquier propósito responsable, todo sujeto al reconocimiento apropiado de autoría. De igual modo, el trabajo debe estar depositado en un repositorio *online*, que utilice estándares técnicos aceptables, y que busque implementar el acceso abierto, distribución, interoperabilidad y capacidad archivística a largo plazo.

En lo que atañe al *Copyright* y los derechos de autor, los editores constatamos que todos los artículos de la *REEC* están protegidos por la Licencia *Creative Commons*.



Reconocimiento-NoComercial

CC BY-NC

Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial del trabajo presentado. Tampoco se puede utilizar la obra digital con finalidades comerciales. Todos los artículos de la *REEC* están distinguidos con el *Digital Object Identifier (DOI)*, el cual es un identificador digital en Internet para cualquier elemento que pueda ser objeto de propiedad intelectual. El *DOI* es un código numérico que identifica recursos digitales en Internet con propiedad intelectual.

2.10. Exención de responsabilidad

Las opiniones y hechos consignados en cada artículo son de exclusiva responsabilidad de sus autores. La *Revista Española de Educación Comparada*, REEC, no se hace responsable, en ningún caso, de la credibilidad y autenticidad de los trabajos.

2.11. Política sobre preservación digital de los contenidos a largo plazo

La UNED, institución co-editora de la REEC está estudiando la adopción de una política adecuada que garantice la accesibilidad, legibilidad y preservación digital a largo plazo del repositorio de revistas de la UNED en un escenario futuro en donde estas revistas, o algunas de ellas, entre ellas potencialmente la REEC, hayan dejado de aparecer. Además de acudir a instituciones externas especializadas (como la DOAJ, que en el punto 15 de sus Principios de Transparencia y Buenas Prácticas en Publicación Científica considera esta cuestión) la UNED plantea llevar adelante acciones básicas como realizar copias de seguridad, convertir los archivos a formatos más seguros, realizar verificaciones periódicas para comprobar que son legibles, hacer un seguimiento del desarrollo tecnológico para prever la necesidad de migrar los formatos o programas obsoletos, etc. *The Keepers Registry* es un grupo de instituciones que actúan como administradores del contenido digital de las revistas científicas. Fue desarrollado por EDINA, el Centro Nacional de Servicio de Datos en la Universidad de Edimburgo y el Centro Internacional del ISSN en París. Entre las agencias participantes se encuentra la red global LOCKSS, con la cual OJS ha desarrollado una red privada para sus usuarios, a partir de la versión del programa 2.4.7.

3. Aceptación de los trabajos

Todos los manuscritos enviados para su publicación en la REEC deben ser originales, y no podrán estar publicados previamente, ni total ni parcialmente, en ningún soporte. Antes de enviar su artículo a la REEC, el autor debe chequear tanto la *lista de comprobación para la preparación de envíos*, como el cumplimiento de la *lista de comprobación de criterios éticos para los autores*, ambas disponibles en la web de la REEC. Tras su recepción en la redacción de la revista, los originales serán valorados, en primer lugar, por el Consejo Editorial, el cual, tras pasar los trabajos por el sistema antiplagio **Turnitín**, en reunión convocada para ese fin verificará la pertinencia y validez de la colaboración, de acuerdo a la inserción temática en la disciplina de la Educación Comparada, y al cumplimiento de las normas de publicación establecidas. Una vez superados dichos filtros, los Secretarios de Contenidos, orientados por el Director de Contenidos enviarán el manuscrito a dos evaluadores seleccionados de acuerdo con el área de investigación más cercana al tema del original enviado. Esta evaluación se hará por el sistema de doble ciego. En el caso de que no hubiera unanimidad de criterio en la valoración de dicho trabajo, se enviará a un tercer revisor. Para ser aceptado y finalmente publicado, el trabajo deberá obtener, al menos, el informe favorable de dos de ellos. En estas valoraciones se mantendrá siempre el anonimato por ambas partes.

Tras la recepción de las evaluaciones del manuscrito por parte de los revisores, el Consejo Editorial informará de forma motivada al/os autor/es sobre el dictamen final de su trabajo en el que se especificará su aceptación, rechazo o propuesta de modificaciones.

4. Modelo de gestión económica de la REEC

Los autores que colaboren con la REEC, de acuerdo a la Ley de Propiedad Intelectual modificada por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, comunicarán la cesión a la revista, a título gratuito, de los derechos de explotación de la propiedad intelectual de su trabajo, y en especial de los derechos de reproducción, distribución, transformación en cualquiera de sus modalidades, y comunicación pública de dicha obra.

Los autores no recibirán ninguna compensación económica por los artículos publicados. La actividad de los revisores en relación a su evaluación de manuscritos de la revista tampoco será objeto de remuneración económica alguna.

La REEC presenta unos gastos fijos, derivados de la retribución económica de la labor del Traductor (en su revisión y conversión a lengua inglesa de los títulos, resúmenes y palabras clave); del abono de su trabajo al Documentalista profesional que colabora con el Consejo Editorial, y del montante derivado del registro del DOI en los artículos finalmente publicados. La UNED, como institución coeditora, financia el gasto de la REEC de la asignación del DOI a los artículos. Por su parte la SEEC, como institución coeditora, financia los gastos derivados del trabajo del Traductor y del Documentalista profesional.

5. Directrices para autores – Normas de presentación de originales para su publicación en la Revista Española de Educación Comparada, REEC.

La publicación de artículos en las secciones de Monográficos, Estudios e Investigaciones, Documentos y Novedades Editoriales deberá atenerse a las normas de carácter formal que se recogen a continuación. Las colaboraciones a la *Revista Española de Educación Comparada (REEC)* que no se ajusten a ellas serán desestimadas. La REEC publica habitualmente artículos en español e inglés, si bien se admiten también en otras lenguas, muy especialmente el francés y el portugués.

Presentación. Los autores deben comprobar el cumplimiento de todos los ítems de la *lista de comprobación para la preparación de envíos*, y de la *lista de comprobación de los criterios éticos para los autores* que figuran en la web de la REEC. Tras ello, los originales deberán remitirse para su publicación a través de la plataforma OJS de la UNED: <http://revistas.uned.es/index.php/REEC> Los autores de las colaboraciones recibirán acuse de recibo de que el trabajo ha llegado a la Secretaría de la Revista.

Para cualquier aclaración puede dirigirse a esta dirección de correo electrónico: reec@edu.uned.es. En casos excepcionales de dificultad con la plataforma, el manuscrito podrá enviarse a la anteriormente citada dirección de correo electrónico.

Extensión de las colaboraciones. Los artículos monográficos tendrán una extensión entre 7.000 y 10.000 palabras (incluidos resumen, *abstract*, notas y bibliografía). Los Estudios e Investigaciones, así como los Documentos, tendrán una extensión entre 3.000 y 7.000 palabras (incluidos resumen, *abstract*, notas y bibliografía). Las Novedades Editoriales tendrán una extensión entre 500 y 1.000 palabras.

Estructura de los artículos. Tanto en la Sección Monográfica como en la de Estudios e Investigaciones, cada artículo se atenderá a la siguiente estructura:

- Título del artículo en español (entre paréntesis y, en cuerpo de letra 10, título en inglés)
- Autor/es y lugar de trabajo
- Resumen en español (extensión máxima de 300 palabras)
- *Abstract* (extensión máxima de 300 palabras)
- Palabras clave (en español e inglés) (un máximo de 6 en cada idioma)
- TEXTO DEL ARTÍCULO
- Notas (si existen)
- Referencias bibliográficas que deberán ajustarse a las normas APA (6ª edición)
- Perfil académico y profesional del autor/es - Dirección del autor/es
- Fecha de recepción-revisión-aceptación del artículo

Resúmenes. Cada artículo irá precedido de un resumen en español e inglés, que seguirá el formato IMRYD (Introducción - Método - Resultados - Discusión). La extensión de cada una de estas dos versiones será de un máximo de 300 palabras.

Palabras claves. Tras el *abstract* se incluirán las palabras claves, en español e inglés, hasta un máximo de seis, separadas por punto y coma. Estas palabras claves deberán ser extraídas, en la medida de lo posible, del Tesoro Europeo de Educación, <https://vocabularyserver.com/tee/es/index.php?tema=1422&/eurydice> o del Tesoro de ERIC <http://www.eric.ed.gov>. Estos descriptores servirán para la inclusión del trabajo - una vez publicado- en la correspondiente base de datos internacional.

Autor/es. El perfil académico y profesional del autor/es deberá ser breve (entre 75 y 100 palabras) e incluirá sus principales líneas de investigación. La dirección para la correspondencia debe ser completa e incluirá el correo electrónico.

Formato. Los artículos serán remitidos en documento de Word para Windows en DIN-A4, por una sola cara, y en letra Times New Roman, con tamaño de letra 12 Cpi, con espacio interlineal de 1,5.

Los epígrafes del artículo irán numerados del siguiente modo:

- 1.
- 1.1.
- 1.1.1.

El texto debe escribirse sin cortes de palabras, tabulaciones ni saltos de página.

Notas. Las notas a pie de página, si las hubiera, se avisarán en el texto con numeración correlativa en superíndice. Se reservarán para notas aclaratorias, pero no se incluirán en ellas referencias bibliográficas, que irán al final del texto. Las notas a pie de página irán

dispuestas en letra Times New Roman, con tamaño de letra 10 Cpi, con espacio interlineal sencillo.

Citas textuales. Cuando dentro del cuerpo del artículo se citen frases textuales, éstas figurarán de la siguiente manera:

- Si la frase textual ocupa menos de dos líneas se redactará de corrido en el texto y entrecorrida.

- Si la frase textual ocupa más de dos líneas se escribirá aparte, precedida de dos puntos, entrecorrida y sangrada en el margen izquierdo, con letra Times New Roman 10, y con espacio interlineal sencillo.

Para indicar la referencia bibliográfica a la que pertenece la cita, o bien para llamar la atención en el cuerpo del texto sobre cualquier referencia bibliográfica, se colocará entre paréntesis el apellido del autor en minúsculas; tras una coma, la fecha de publicación de la obra; y tras otra coma y una “p.” la página o páginas a las que se refiere la cita. Ejemplo: (Schneider, 1993, p. 38). La referencia bibliográfica completa irá al final del texto.

Referencias bibliográficas. Se situarán al final del artículo. La veracidad de las citas bibliográficas será responsabilidad del autor o autores del artículo. Se presentarán por orden alfabético y deberán ajustarse a las normas APA (6ª edición). Todas las citas bibliográficas que se hagan en el texto del artículo deben tener su correspondencia en las «referencias bibliográficas». En este apartado sólo se incluirán las fuentes que sustentan la investigación, no las fuentes para profundizar en el tema. Las referencias bibliográficas deberán ajustarse al siguiente formato de normas APA (6ª edición), que a continuación se presenta en ejemplificación reducida:

Libros

Obra completa:

Apellido Apellido, A. A. (año). *Título*. Ciudad: Editorial.

- Libro con editor/es o coordinador/es:
Apellido Apellido, A. A. (Ed.). (año). *Título*. Ciudad: Editorial.
Apellido Apellido, A. A., Apellido Apellido, A. A. (Coords.). (año). *Título*. Ciudad: Editorial.
- Libro con varios autores. Se consignarán un máximo de seis autores:
Apellido Apellido, A. A., Apellido Apellido, A. A., Apellido Apellido, A. A., Apellido Apellido, A. A., Apellido Apellido, A. A., Apellido Apellido, A. A. (año). *Título*. Ciudad: Editorial.

Capítulo de libro:

Apellido Apellido, A. A. (año). Título del capítulo. En A. A. Apellido Apellido (Ed.), *Título del libro* (pp. xx-xx). Ciudad: Editorial.

Artículos de publicaciones periódicas

Apellido Apellido, A. A. (año). Título del artículo. *Título de la publicación*, vol., nº, pp. xx-xx.

Ponencias, congresos, conferencias y seminarios

Apellido Apellido, A. A. (año). *Título de la ponencia*. Nombre del Congreso, Ciudad, Fecha XX-XX mes.

Tesis

Apellido Apellido, A. A. (año). *Título* (Tesis inédita de maestría o doctorado). Nombre de la institución, localización.

Referencias de formatos electrónicos

Para la presentación de las referencias informáticas, que irán al final del texto, se seguirá el siguiente modelo:

COMISIÓN EUROPEA (2001): Programa de trabajo de la Comisión para 2002 (<http://www.europa.eu.int/comm/workprogr/2002/>), consultado el 18 de noviembre de 2001.

Toda expresión en otra lengua distinta a la empleada en el artículo se presentará en cursiva.

Esquemas, tablas y gráficos. Se ofrecerán con absoluta claridad y detalle e insertadas en el texto en su lugar correspondiente.

Novedades Editoriales. Las reseñas deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Con relación a la obra reseñada:

- Preferentemente publicaciones científicas o innovaciones en el campo de la Educación Comparada.
- El año de publicación de la obra debe ser del año en curso o del año inmediatamente anterior al envío de la reseña.
- Relevancia del tema objeto de la obra.
- Especialización y prestigio del autor o autores, y de la editorial.

II. Con relación a la reseña:

- La calidad del texto y la aportación de conclusiones interesantes.
- Las reseñas pueden enviarse en español y en inglés.
- El tipo de letra usado debe ser Times New Roman 12 puntos.
- El interlineado debe ser de 1,5 puntos.
- No debe sobrepasar las 700 palabras.
- La reseña estará encabezada por los datos de la obra reseñada siguiendo el modelo: Apellidos, A. (año). Título. Ciudad: Editorial. xx pp. ISBN: xxxxxxxx.
- El nombre del autor de la reseña deberá escribirse al final del texto, sin incorporar la filiación institucional.

Evaluación de artículos. Los artículos enviados serán remitidos a los evaluadores por los Secretarios de Contenidos, tras su consideración en reunión del Consejo Editorial de la REEC. Los evaluadores externos lo valorarán por el método de doble ciego. Los evaluadores externos elaborarán el correspondiente informe para la aceptación o rechazo del artículo, basado en los criterios de calidad tanto formales como de contenidos propios de esta revista.

Todo autor/es podrá/n proponer evaluadores externos. Para ello deberán aportar el nombre completo, la categoría profesional, el centro de trabajo y una breve justificación de los méritos docentes e investigadores del profesional que postula. Una vez evaluado el artículo por los evaluadores, se notificará al autor la aceptación o no del trabajo, o se solicitará las modificaciones sugeridas en los informes de evaluación. En este último caso, una vez reelaborado el texto original por parte del autor/es, este será evaluado de nuevo por los mismos evaluadores que han propuesto las modificaciones, de acuerdo a las valoraciones iniciales realizadas.

Corrección de pruebas. La corrección de pruebas del formato electrónico final del artículo, las harán los propios autores en el plazo señalado por el Consejo Editorial.

Responsabilidad. La REEC no se hará responsable de las ideas y opiniones expresadas en los trabajos publicados. La responsabilidad plena será de los autores de los mismos.

La Redacción de la REEC agradece de antemano a los autores la observación de estas normas, lo que permitirá agilizar el proceso de evaluación y edición.

Si quiere más información sobre la revista puede dirigirse a reec@edu.uned.es

6. Propuesta de monográfico

Cualquier especialista en el ámbito de la Educación Comparada, tanto español como extranjero, puede proponer a la REEC la publicación de un número monográfico. El especialista que propone el tema monográfico debe justificar la relevancia, interés y pertinencia de la cuestión planteada y la aportación científica que supone la publicación de un conjunto de trabajos actuales sobre la temática propuesta.

En la justificación (entre 1.000 y 2.000 palabras) se deben señalar:

a.- **Antecedentes:** justificación de la relevancia y pertinencia del tema propuesto.

b.- **Propuesta de estructura** (provisional) del índice de artículos y posibles autores (5-6 artículos), destacando la relevancia de los mismos en relación con el tema y la estructura propuestos conformando el monográfico. Se valorará la propuesta de autores atendiendo a los criterios de diversidad de instituciones y países participantes.

Los miembros del Consejo Editorial, así como los que integran el Consejo Asesor Internacional, podrán proponer también un tema monográfico.

Funciones del Coordinador del Monográfico:

El académico que se postule como Coordinador de un Monográfico de la *REEC* deberá cumplir las siguientes funciones en relación con su tarea en la *REEC*:

1. Respetar y secundar en su labor la política editorial de la *REEC* en sus parámetros de calidad científica, calidad editorial, difusión, visibilidad, internacionalización y excelencia.
2. Promover en su tarea las directrices éticas de la *REEC* dirigidas a prevenir y atajar malas prácticas editoriales.
3. Presentar 5 ó 6 artículos sobre el tema objeto del Monográfico, atendiendo a las normas de presentación de colaboraciones de la *REEC*.
4. Todos los artículos deberán someterse a las normas de revisión de los originales de esta revista, así como cumplir con los compromisos formales y éticos de los autores que publican en la *REEC*.
5. Proponer revisores externos que puedan colaborar en la valoración de los artículos que se reciban.
6. Seleccionar, de acuerdo con el Consejo Editorial de la *REEC* y la Junta Directiva de la *SEEC*, los artículos que integrarán el Monográfico, a la vista de las valoraciones emitidas en la evaluación de estos originales.
7. Redactar la Editorial o Presentación del Monográfico.
8. Corregir las galeras de acuerdo al cronograma establecido.
9. Colaborar con el Consejo Editorial, el Consejo Asesor Internacional y la Junta Directiva de la *SEEC* en la buena marcha del Monográfico.

7. Envíos en línea

La *REEC* sólo se publica *online* y está gestionada en su proceso editorial a través del *Open Journal System, OJS*, aplicación de gestión y difusión de revistas en abierto. Los autores que deseen enviar un manuscrito en la *REEC* deben registrarse en la plataforma *OJS* y adquirir un nombre de usuario y una contraseña para iniciar la sesión y el proceso editorial. El registro y el inicio de sesión son necesarios para enviar manuscritos en línea y para comprobar el estado de los envíos recientes. En casos de dificultad manifiesta con la plataforma, el autor podrá enviar su trabajo por email a la redacción de la *REEC*: reec@edu.uned.es

8. La revista está indizada en:

Bases de datos internacionales de la especialidad

IRESIE

ERA (Educational Research Abstracts)

Education Journals database. Proquest

Bases de datos internacionales multidisciplinares

Fuente Academica Premier

IBZ online

Periodicals Index Online

REDIB (Red Iberoamericana de Innovación y Conocimiento Científico)

DOAJ (Directorio de Revistas en Acceso Abierto)

ESCI (Emerging Sources Citation Index)

Sistemas de evaluación internacionales: ERIH PLUS; Google Scholar Metrics: Índice h5 (12) y mediana h5 (16); Journal Scholar Metrics (JSM) Q3; Latindex (33 requisitos cubiertos).

Catálogos internacionales: Ulrichs, British Library, Library of Congress, Worldcat, OEI, UNESDOC, IoE London, Kings College London etc.

Bases de datos nacionales de la especialidad

Redined

Bases de datos nacionales multidisciplinares

DIALNET

ISOC

A360°

Sistemas de evaluación nacional: CIRC: B; ANEP: A; DICE: 28,95; CARHUS PLUS+ 2018: D; RESH: 0,109; MIAR2018: ICDS=9,9; INRECS: Q2 0,103 (47/162). Sello de calidad de la FECYT en la V convocatoria (2016).

Catálogos nacionales: Cisne, Rebiun, Biblioteca Nacional de España etc.



9. Enlaces y referencias bibliográficas diversas

De política editorial:

APARICIO, A., BANZATO, G. y LIBERATORE, G. (2016): *Manual de gestión editorial de revistas científicas de ciencias sociales y humanas: buenas prácticas y criterios de calidad*. Buenos Aires, CLACSO.

CSIC (2016): “Guía de buenas prácticas de las publicaciones periódicas y unitarias de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas”, *For-Pro 23*. Madrid, CSIC.

DELGADO LÓPEZ-CÓZAR, E., RUIZ-PÉREZ, R. y JIMÉNEZ-CONTRERAS, E. (2006): *La edición de revistas científicas. Directrices, criterios y modelos de evaluación*. Granada, FECYT.

De ética en la publicación:

Committee on Publication Ethics (COPE) –
<http://publicationethics.org/resources/code-conduct>

Council of Science Editors (CSE) –
<https://www.councilscienceeditors.org/>

International Committee of Medical Journal Editors (ICMJE)-
<http://www.icmje.org/>

World Association of Medical Editors (WAME)-
<http://www.wame.org/>

Sense about Science-
<https://senseaboutscience.org/>

De la disciplina de la Educación Comparada en España y en el extranjero:

Sociedad Española de Educación Comparada (SEEC) –
<https://www.seec.com.es/>

Comparative Education Society in Europe (CESE) –
<https://www.cese-europe.org/>

World Council of Comparative Education Societies (WCCES) –
<http://wcces-online.org/>

Comparative Education –

<https://www.tandfonline.com/loi/cced20>

Comparative Education Review –

<https://www.journals.uchicago.edu/toc/ce/ce/current>
